



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL  
CODIGO No. RE-GADMSR-009-2020

“ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO Y  
GENERADOR DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SANTA ROSA-PROVINCIA DE EL ORO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085. ACSR-2020

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal l, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR

- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,*”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 071 ACSR-AC-2020, de fecha Santa Rosa, a 4 de julio de 2020; esta Autoridad resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- ACOGERSE** al procedimiento de Régimen Especial para la Contratación entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL ORO, acorde a las necesidades de la Institución, enmarcados a lo determinado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 1 del Art. 17 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. **ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el pliego, cronograma y especificaciones técnicas del procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-009-2020, cuyo objeto es la contratación de la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL ORO; de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento signado con el código No. RE-GADMSR-009-2020, cuyo objeto es la contratación de la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL ORO, mediante Régimen Especial para Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, con el oferente Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001, con un presupuesto referencial de USD. 64,101.98 sesenta y cuatro mil ciento uno con 98/100 Dólares Americanos, más IVA, el plazo de ejecución es de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **ARTÍCULO CUARTO. - INVITAR**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, al oferente Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001, debidamente habilitado en el RUP, para que presente su oferta técnica y económica conforme los requerimientos establecidos en el pliego correspondientes al procedimiento de contratación de Régimen Especial para Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, signado con el código No. RE-GADMSR-009-2020, cuyo objeto es la contratación de la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL ORO;

- Que,** con fecha 20 de julio de 2020, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-009-2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO Y GENERADOR DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA-PROVINCIA DE EL ORO;
- Que,** hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2020, fecha límite para la entrega de propuesta del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-009-2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO Y GENERADOR DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA-PROVINCIA DE EL ORO; por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001;
- Que,** se cuenta con el Acta de Cierre de presentación de Ofertas, de fecha 24 de julio de 2020, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-009-2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO Y GENERADOR DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA-PROVINCIA DE EL ORO, el Delegado de la Máxima Autoridad, el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Publicas y la Ing. Maritza Salinas Indacochea, en calidad de secretaria del proceso, proceden Declarar cerrada la fecha de presentación de ofertas dentro de este proceso dejándose constancia que se ha presentado la siguiente oferta: Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.
- Que,** con fecha 24 de julio de 2020 a las 16H30, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en el pliego del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-009-2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO Y GENERADOR DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA-





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

PROVINCIA DE EL ORO, donde la oferta presentada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR contiene 21 hojas;

**Que,** con fecha 29 de julio de 2020 a las 10:30 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica y económica, el delegado del Régimen Especial de Contratación entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias, el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Publicas del GAD Municipal del cantón Santa Rosa; presentó su informe en donde determina que el oferente la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-009-2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO Y GENERADOR DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA-PROVINCIA DE EL ORO;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Informe de Calificación y evaluación de la oferta Técnica del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-009-2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO Y GENERADOR DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA-PROVINCIA DE EL ORO, suscrito por el Ing. Bismark Romero Paredes, Directos de Obras Publicas del GAD Municipal del cantón Santa Rosa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ADJUDICAR** el contrato a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001, dentro del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-009-2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO Y GENERADOR DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA-PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de USD 64,101.97 (sesenta y cuatro mil ciento uno Dólares de los Estados Unidos de América con 97/100 más IVA), con un plazo de 365 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Publicas del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de la ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA ENCENDER EL CALDERO Y GENERADOR DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA-PROVINCIA DE EL ORO, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.



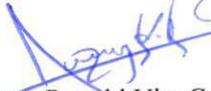
Dirección: José María Ollague entre Guayas y Leonny Castelly  
Sitio Web: [www.santarosa.gob.ec](http://www.santarosa.gob.ec) • Correo Electrónico: [sgeneral@santarosa.gob.ec](mailto:sgeneral@santarosa.gob.ec)  
Teléfonos: 2943-163 - Fax: 2943-131  
R.U.C.: 0760001070001



**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

  
Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA**



**Certifico. -**

  
Lcda. Maritza Briceno Correa  
**SECRETARIA GENERAL(S)**

